



Radicado No. 23-001-31-05-003-2016-00448.

Montería, 17 AGOSTO del 2022

Nota Secretarial: Al despacho de la señora juez, informando que PORVENIR SA remitió respuesta al correo institucional del juzgado, informando que a favor de la señora LUZ MARINA BARRERA CADENA identificada con cédula de ciudadanía No. 41629581 se evidencia un retroactivo por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.511.665).

Así mismo le hago saber que en el término de traslado el apoderado judicial de la demandante OLGA BETANCOURT guardó silencio.

Igualmente le comunico que la señora LUZ MARINA BARRERA CADENA, mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado, informa número de cuenta para la consignación del título judicial. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-00448-00
Demandante:	OLGA BETANCOURT
Demandado:	PORVENIR SA Y OTRA

Procede al juzgado a resolver conforme lo informado en la nota secretarial que antecede.

Se observa que, en esta oportunidad, PORVENIR SA remitió respuesta al correo institucional del juzgado, informando que a favor de la señora LUZ MARINA BARRERA CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41629581 se evidencia un retroactivo por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.511.665).

De la respuesta anterior, se corrió traslado al apoderado judicial de la demandante OLGA BETANCOURT, Dr. ROGER SIMANCAS, quien guardó absoluto silencio.

Ahora bien, al revisar el expediente se observa agregada COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES (DJ04) DONDE SE LEE QUE EL TITULO JUDICIAL NO. 21/01/2022 427030000828937 POR VALOR DE \$9,511,665.00 FUE ENTREGADO AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.



Corolario obligado de lo anterior, es que se hace necesario restituir esos dineros correspondientes al mencionado título judicial, por el medio más expedito, para que se recupere la legalidad en este proceso.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RESTITUYASE el monto correspondiente al título judicial No.427030000828937 de fecha 21/01/2022 por valor de \$9,511,665.00, **por** el medio más expedito, y ENTREGUESELE EL TÍTULO JUDICIAL así constituido, a través de consignación en cuenta, A LA SEÑORA LUZ MARINA BARRERA CADENA, POR HABER SUMINISTRADO EL NUMERO DE CUENTA.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af5ed286e9582b19c64be217236b66e2991eccd888a97f0845795d36ad4acb8**

Documento generado en 17/08/2022 07:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>